

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
No. OM-DIF-145-2022

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL DIF DE BAJA CALIFORNIA"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número OM-DIF-145-2022 correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL DIF DE BAJA CALIFORNIA".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 09:36 horas del día 12 de julio de 2022, fecha señalada en el acta circunstanciada de fecha 08 de julio de 2022 donde tuvo verificativo el segundo diferimiento de fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.



En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procede a informar a los licitantes presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-DIF-145-2022 correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL DIF DE BAJA CALIFORNIA".

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El día 30 de junio de 2022, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: **FERNANDO DE LA TORRE CERECER, JULIO URIEL HACEGABA VALLE/DIGITAL PUBLICIDAD y DULCE CAROLINA LÓPEZ CALACICH /OLB MARKETING**, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
FERNANDO DE LA TORRE CERECER	PRESENTÓ	PRESENTÓ
JULIO URIEL HACEGABA VALLE /DIGITAL PUBLICIDAD	PRESENTÓ	PRESENTÓ
DULCE CAROLINA LÓPEZ CALACICH /OLB MARKETING,	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación se dio a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
FERNANDO DE LA TORRE CERECER	Para el paquete dos \$ 497,503.00 pesos M.N. sin incluir el 8% de IVA

JULIO URIEL HACEGABA VALLE /DIGITAL PUBLICIDAD	Para el paquete uno y dos \$ 2´297,105.00 pesos M.N. sin incluir el 8% de IVA
DULCE CAROLINA LÓPEZ CALACICH /OLB MARKETING	Para el paquete uno \$ 1´186,027.00 pesos M.N. Para el paquete dos \$ 753,830.30 pesos M.N. sin incluir el 8% de IVA

2.- El día 12 de julio de 2022, la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública regional número OM-DIF-145-2022, con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de la proposición económica presentada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación, se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: **FERNANDO DE LA TORRE CERECER**

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta económica para el **paquete dos** por un importe de \$497,503.00 (cuatrocientos noventa y siete mil quinientos tres pesos 00/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA, de acuerdo a los precios unitarios que fueron

señalados en la propuesta económica del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para el paquete dos.

LICITANTE: JULIO URIEL HACEGABA VALLE/DIGITAL PUBLICIDAD

EVALUACIÓN ECONÓMICA para el paquete uno: derivado del análisis detallado del catálogo de conceptos presentado por el licitante se advierte error de cálculo en la partida 19 perteneciente al paquete uno por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en el que se establece que *"Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Comité cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios"*; el Comité procede a realizar las correcciones necesarias en los siguientes términos:

PARTIDA	Nombre de la partida	cantidad	Precio unitario	importe
19	revista	2,000	\$2.00	\$4,000.00

Resultando una oferta del licitante para la totalidad del paquete uno por un monto total de \$919,950.00 pesos (novecientos diecinueve mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir el 8% de IVA, resultando este, ser el importe correcto, lo que queda detallado en el cuadro económico que se anexa a la presente acta.

En virtud de lo anterior Así mismo, es preciso dejar asentado que como resultado del análisis detallado de la propuesta económica del licitante se pudo advertir que para la **partida 19 revista**, oferta un precio unitario de **\$2.00 pesos M.N.** (dos pesos 00 /100 moneda nacional); mismo que se encuentra por debajo de los precios de mercado; motivo por el cual el Comité de Adquisiciones para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente, en ejercicio de sus atribuciones procedió a realizar una investigación de mercado para conocer el valor de dicho bien, obteniendo como resultado que su costo real era notoriamente superior al ofertado por este licitante, según se desprende de diversas



cotizaciones obtenidas cuya copia obra en el expediente este proceso de licitación, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el cual señala que: *“En los casos en que el Comité advierta una notoria diferencia entre el precio de los bienes o servicios propuestos por el licitante y el costo de su producción en el mercado, podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.”*, este Comité determina que la propuesta económica presentada por el licitante **JULIO URIEL HACEGABA VALLE/DIGITAL PUBLICIDAD** es considerada como **insolvente** para la **partida 19 perteneciente al paquete uno** en el que participa y dado que el criterio de adjudicación del presente procedimiento de contratación es por paquete, al no cumplir con una partida se desecha el paquete completo.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones en relación directa con los numerales 9 inciso c) y 10 inciso a) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica del licitante **NO CUMPLE** con las condiciones solicitadas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta para el paquete uno.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para el paquete dos reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta por un importe de \$701,155.00 (setecientos un mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA; de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en la propuesta económica del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para el paquete dos en el que participa.

LICITANTE: DULCE CAROLINA LÓPEZ CALACICH/OLB MARKETING

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta para **el paquete uno** por un importe de

\$1´186,027.00 (un millón ciento ochenta y seis mil veintisiete pesos 00/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA; **Para el paquete dos** reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta por un importe de \$753,830.30 (setecientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta pesos 30/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en la propuesta económica del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para los paquetes uno y dos en los que participa.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada las evaluaciones de las propuestas aceptadas de los licitantes: **FERNANDO DE LA TORRE CERECER para el paquete dos, JULIO URIEL HACEGABA VALLE/DIGITAL PUBLICIDAD para el paquete dos y DULCE CAROLINA LÓPEZ CALACICH/OLB MARKETING para el paquete uno y dos;** y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL DIF DE BAJA CALIFORNIA", a los licitantes:

LICITANTE: DULCE CAROLINA LÓPEZ CALACICH/OLB MARKETING, se adjudica contrato para el paquete uno por un importe de \$1´186,027.00 (un millón ciento ochenta y seis mil veintisiete pesos 00/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA que corresponde a la cantidad de \$94,882.16 pesos m.n. (noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos 16/100 moneda nacional) resultando un importe total de \$ 1´280,909.16 pesos m.n. (un millón doscientos ochenta mil novecientos nueve pesos 16/100 moneda nacional), por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y

encontrarse dentro de la disposición presupuestal con que el órgano solicitante cuenta para la contratación correspondiente al paquete dos.

LICITANTE: FERNANDO DE LA TORRE CERECER, se adjudica contrato para el paquete dos por un importe de \$ 497,503.00 pesos m.n. (cuatrocientos noventa y siete mil quinientos tres pesos 00/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA que corresponde a la cantidad de \$39,800.24 pesos m.n. (treinta y nueve mil ochocientos pesos 24/100 moneda nacional) resultando un importe total de \$ 537,303.24 pesos m.n. (quinientos treinta y siete mil trescientos tres pesos 24/100 moneda nacional), por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y encontrarse dentro de la disposición presupuestal con que el órgano solicitante cuenta para la contratación correspondiente al paquete dos y entre las propuestas solventes ser el precio más bajo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto quedan legalmente citadas las personas en quienes recayó la adjudicación de los contratos para presentarse personalmente o por conducto de su representante legal a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del "órgano solicitante", debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

Así mismo, se les informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberán presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de



BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios”, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 09:45 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA”**

PRESIDENTE

C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

VOCAL

C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA
AUXILIAR DE SERVICIOS ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

VOCAL

C. NATALY NUÑEZ VALENCIA
ASISTENTE EJECUTIVA EN SUPLENCIA DEL
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C)
DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

VOCAL

C. CLAUDIA RUCOBO NARANJO
ENCARGADA DEL DESPACHO DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA
DIF DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL
INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

ASESOR

C. MIRNA ORTIZ VELAZQUEZ
COORDINADOR DE AREA EN SUPLENCIA DEL
TITULAR DEL DIF DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO
DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I,
APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO
A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

ASESOR

C. MANUEL ANDRÉS LEYVA JAUREGUI
AUXILIAR DE LICITACIONES EN SUPLENCIA DEL
TITULAR DEL DIF DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO
DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I,
APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A
VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA

C. LUS ANGEL VALENZUELA MUÑOZ
ANALISTA JURIDICO EN REPRESENTACIÓN DEL
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y
POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA
MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B)
DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS
INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ
UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

J
J
C
H